

Montevideo, fecha.

Quienes suscriben _____ y _____, titulares de las Cédulas de Identidad N° _____ y N° _____ respectivamente, por la presente carta poder autoriza a su menor hijo _____, titular de la Cédula de Identidad N°- _____ a salir del país, “con destino a _____.” Debe decir: “hasta la mayoría de edad” o “por ___ viajes”. También apoderan ampliamente al Sr. _____ (quien va a venir a DNM a realizar la gestión) titular de la Cédula de Identidad N.º _____, para que actuando en su nombre y representación gestione y tramite ante la Dirección Nacional de Migración el permiso para salir del país su menor hijo _____, pudiendo a tales efectos realizar todos los trámites necesarios ante la referida Dirección Nacional, incluyendo firmar certificados, abonar tasas, y demás tramites necesarios. La presente carta poder se tendrá por vigente y válida hasta no tanto se comunique su modificación, revocación o sustitución a los Organismos en los cuales hubiera sido presentada. Los firmantes solicitan a la Escribana _____ la certificación de sus firmas.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden y lucen en el documento Carta Poder para viajar del menor de edad _____, son auténticas, y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento _____ y _____ (datos completos, estado civil, nacionalidad, ci y domicilios), a quienes previa lectura que de la misma les hice, así la otorgaron y firmó, expresando hacerlo con sus firmas habituales. II) De corresponder control del voto. EN FE DE ELLO y a solicitud de la parte interesada y para su presentación ante la Dirección Nacional de Migración, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de _____ el ____ de ____ de ____.-

ACLARACIONES DE SUMA IMPORTANCIA:

- Para las cartas poderes otorgadas en nuestro país tienen una vigencia de 30 días.

Si el certificado notarial tiene más de 30 días de expedido, el escribano actuante deberá certificar que se encuentra vigente en todos sus términos (cláusula de actualización) y fecha de expedición.

En los casos de ser hasta la mayoría de edad, se procederá de la misma manera.

- Con relación a los poderes otorgados en el extranjero, deberán ser legalizados o apostillados, traducidos si corresponde y protocolizados por Escribano Público uruguayo, teniendo una validez no mayor a 180 días desde su expedición.

- No se considerarán válidos los poderes o autorizaciones de carácter general, debiendo distinguirse la autorización de uno de los padres hacia el otro o tercero para tramitar permiso de menor en su nombre y representación con la autorización expresa facultando al menor a salir del país.

Montevideo, fecha.

Quien suscribe _____, titular de la Cédula de Identidad N° _____, por la presente carta poder autorizo a mi menor hijo _____, titular de la Cédula de Identidad N°-_____ a salir del país, “con destino a _____.” Debe decir: “hasta la mayoría de edad” o especificar cantidad de viajes. También apoderoo ampliamente al Sr./a. _____ (quien va a venir a DNM a realizar la gestión) titular de la Cédula de Identidad N.º _____, para que actuando en su nombre y mi representación gestione y tramite ante la Dirección Nacional de Migración el permiso para salir del país su menor hijo _____, pudiendo a tales efectos realizar todos los trámites necesarios ante la referida Dirección Nacional, incluyendo firmar certificados, abonar tasas, y demás tramites necesarios. La presente carta poder se tendrá por vigente y válida hasta no tanto se comunique su modificación, revocación o sustitución a los Organismos en los cuales hubiera sido presentada. El/La firmante solicita a la Escribana _____ la certificación de sus firmas.

CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede(n) y luce(n) en el documento Carta Poder para viajar del menor de edad _____, es autentica, y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento _____ y _____ (datos completos, estado civil, nacionalidad, ci y domicilios), a quienes previa lectura que de la misma les hice, así la otorgaron y firmó, expresando hacerlo con sus firmas habituales. II) De corresponder control del voto. EN FE DE ELLO y a solicitud de la parte interesada y para su presentación ante la Dirección Nacional de Migración, extendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de _____ el _____ de ____ de ____.-

ACLARACIONES DE SUMA IMPORTANCIA:

- Para las cartas poderes otorgadas en nuestro país tienen una vigencia de 30 días.

Si el certificado notarial tiene más de 30 días de expedido, el escribano actuante deberá certificar que se encuentra vigente en todos sus términos (cláusula de actualización) y fecha de expedición. En los casos de ser hasta la mayoría de edad, se procederá de la misma manera.

- Con relación a los poderes otorgados en el extranjero, deberán ser legalizados o apostillados, traducidos si corresponde y protocolizados por Escribano Público uruguayo, teniendo una validez no mayor a 180 días desde su expedición.

- No se considerarán válidos los poderes o autorizaciones de carácter general, debiendo distinguirse la autorización de uno de los padres hacia el otro o tercero para tramitar permiso de menor en su nombre y representación con la autorización expresa facultando al menor a salir del país